

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Inspector de Embajadas y Legaciones y Consulados de la República con efectividad al primero de julio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y siete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4454 que nombra al señor Telésforo R. Calderón Secretario de Estado de la Presidencia.— G. O. Nº 6652, del 1º de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4454.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Telésforo R. Calderón queda nombrado Secretario de Estado de la Presidencia, con efectividad al primero de julio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de Independencia, 84º de Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4455 que nombra al señor Emilio García Godoy Secretario Particular del Presidente de la República.— G. O. Nº 6652, del 1º de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4455.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Emilio García Godoy queda nombrado Secretario Particular del Presidente de la República, con efectividad al primero de julio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-